



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tamaulipas a 30 de abril de 2013.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados **Carlos Ernesto Solís Gómez, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Jorge Luis Camorlinga Guerra, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Paloma González Carrasco, Marta Alicia Jiménez Salinas, Honoría Mar Vargas, José Antonio Marín Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Armando Benito de Jesús Sáenz Barella, Daniel Sampayo Sánchez, Juana María Sánchez Astello, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez y Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Humberto Rangel Vallejo y Rigoberto Rodríguez Rangel**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo**, integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, y 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso c), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, a efecto de que el periodo de veda de camarón sea establecido del 1 de junio al 15 de julio del presente año al tenor de los siguientes:**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

Primero. La especie de camarón en general tiene un ciclo biológico que se caracteriza por presentar dos etapas: una marina, donde se lleva a cabo la maduración y reproducción en altamar, así como el desarrollo de las etapas larvales y hasta poslarvas; y una segunda, donde las poslarvas penetran a las lagunas y/o esteros ó se acercan a la zona costera para su crecimiento y etapa juvenil, para iniciar su proceso de migración de la laguna hacia el mar. Estos procesos de migración tienen como consecuencia el aumento de la abundancia en la zona marina.

Segundo. Que desde 1993 las vedas se han orientado fundamentalmente a proteger el periodo más intenso de migración del camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) de los sistemas lagunarios esturinos hacia la zona marina en donde se desarrollan y crecen, para llevar a cabo el proceso de reproducción. La veda, también considera la protección de esa fracción poblacional de camarón café, reclutada a la zona marina adyacente a los litorales de los Estados de Tamaulipas y Veracruz, para permitir su crecimiento e inducir un incremento en los rendimientos para la siguiente temporada de pesca. La aplicación de estas medidas representa beneficios en lo general, toda vez que el fin último consiste en preservar la citada especie.

Tercero. Que de acuerdo a los estudios realizados donde se determina la migración de los camarones hacia el mar, los muestreos realizados y el comportamiento de la captura se observa que los mayores valores son a finales de mayo y principios del mes de junio, periodo en el que se presenta el fenómeno natural conocido como luna llena. En razón de lo anterior y de acuerdo a los expertos en la materia han determinado que estas fechas son en las que se presenta la mayor abundancia en la captura de esta especie.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cuarto. En ese contexto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno federal, emite el "Aviso de Veda" correspondiente a cada año, por el que da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe. Los últimos años, la citada dependencia ha establecido tal periodo entre los meses de mayo y julio de cada año.

Quinto. Que en materia local, cabe destacar que los meses de mayor captura para la pesca ribereña son abril, mayo y junio, razón por la cual las vedas han afectado las posibilidades de trabajo, captura e ingresos derivados de las actividades de los pescadores de la Laguna Madre.

Sexto. Que la aplicación de esta veda en aguas interiores tiene por objeto lograr que el mayor número de ejemplares emigren hacia aguas marinas a fin de que cumplan su proceso de reproducción y maduración, sin embargo, estas poblaciones, al llegar al mar a iniciar su etapa reproductiva, se encuentran ante la apertura de la veda establecida para aguas del Golfo de México, fechas en que la flota camaronera da inicio a las actividades de pesca del camarón.

Séptimo. Del párrafo anterior se puede determinar que el beneficio directamente obtenido con estas medidas resulta mayor para las grandes flotas camaroneras de altamar, toda vez que de acuerdo al Registro Estatal de Pesca y Acuacultura las cifras referentes al volumen de producción de camarón de altamar duplican las toneladas del camarón de laguna. El resultado de un proceso de veda como el que actualmente existe afecta de manera directa a las cooperativas pesqueras debidamente organizadas y que por ende repercute en los núcleos de familia de los habitantes de la región. Cabe destacar que la pesca de camarón constituye la principal fuente de trabajo de este sector de la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Octavo. En ese tenor y de conformidad con los deberes que nos confiere la Constitución Política de nuestro Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, de velar por el bienestar y prosperidad del Distrito al que representamos y atendiendo a la problemática que aqueja al segmento que constituyen los pescadores de la Laguna Madre, así como de otras regiones pesqueras del Estado, elevamos ante esta tribuna sus legítimos planteamientos y el sentir preocupante que entraña para ellos cada periodo de veda del camarón, con el objeto de que sus expresiones se canalicen ante las instancias correspondientes y pueda encontrarse a la brevedad posible una solución justa que subsane la situación que enfrentan.

Noveno. Al efecto cabe señalar que las expresiones de las organizaciones pesqueras han sido en el sentido de que la veda empiece el primero de junio, a fin de que puedan aprovechar los últimos días de mayo que es el periodo en que el camarón inicia su migración hacia el mar, lo cual coincide con los estudios técnicos efectuados al respecto, en el sentido de permitir un mejor aprovechamiento de la actividad pesquera en torno a este producto. Es de resaltar que ello no afectaría a las empresas pesqueras de altamar, toda vez que este periodo de migración abarca hasta el mes de julio inclusive.

Por las consideraciones antes expuestas, y en virtud de tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar la dispensa del turno a Comisiones de la siguiente Iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE PRONUNCIA EN APOYO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS Y SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE LA LAGUNA MADRE, DE LA REGIÓN PESQUERA QUE COMPRENDE MATAMOROS, SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA Y LAS ZONAS COMPRENDIDAS DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO BRAVO, EN TAMAULIPAS, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO COATZACOALCOS, EN VERACRUZ, A EFECTO DE QUE EL PERIODO DE VEDA DE CAMARÓN SEA ESTABLECIDO DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, y solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), implementen las acciones necesarias a efecto de que el periodo de la veda del camarón sea establecido del 1 de junio al 15 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que las autoridades correspondientes actualicen los estudios técnicos que sustentan la determinación para implementar la veda del camarón con fines reproductivos en el litoral de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Secretaría de Gobernación; así como a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los treinta días del mes de abril del año
dos mil trece.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ

DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ
SMER

DIP. ROSA MARÍA ALVARADO
MONROY

DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS
VELÁZQUEZ

DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS
CASTILLO

DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA
GUERRA

DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES
GONZÁLEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. GRISELDA CARRILLO REYES

DIP. REYNALDO JAVIER GARZA
ELIZONDO

DIP. PALOMA GONZÁLEZ
CARRASCO

DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ
SALINAS

DIP. HONORIA MAR VARGAS

DIP. JOSÉ ANTONIO MARÍN FLORES

DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
TORRES

DIP. ROSA MARÍA MUELA MORALES

DIP. ABDIES PINEDA MORÍN


DIP. ARMANDO BENITO DE JESÚS
SÁENZ BARELLA

DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ


DIP. JUANA MARÍA SÁNCHEZ
ASTELLO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO
GUAJARDO



DIP. CARLOS VALENZUELA
VALADEZ



DIP. AMELIA ALEJANDRINA
VITALES RODRIGUEZ



DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ



DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO



DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ
RANGEL



DIP. ROSA ICÉLA ARIZOCA



DIP. HILDA GRACIELA SANTANA
TURRUBIATES



DIP. AURELIO UVALLE
GALLARDO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE PRONUNCIA EN APOYO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS Y SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE LA LAGUNA MADRE, DE LA REGIÓN PESQUERA QUE COMPRENDE MATAMOROS, SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA Y LAS ZONAS COMPRENDIDAS DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO BRAVO, EN TAMAULIPAS, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO COATZACOALCOS, EN VERACRUZ, A EFECTO DE QUE EL PERIODO DE VEDA DE CAMARÓN SEA ESTABLECIDO DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.